Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), trece (13) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**COOFISAM**
Demandado:	**WAIRO NETH VARGAS LEMUS**
Radicado:	**2022-883**

Atendiendo la solicitud impetrada por apoderada de la parte demandante, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciese.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co